

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 1 de 10			

Fecha de elaboración

DÍA 19 MES 06 AÑO 2026

Fecha recibido grupo gestión de estudios previos

DÍA MES AÑO

Consecutivo sistema de información SAP:

N/A

Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones:

N/A

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Convocatoria Pública: ☒ Invitación a Cotizar: ☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Cancerología ha identificado la necesidad de arrendar un área específica de 140 m², primer piso edificio Hospitalizados espacio comedor central, con el fin de permitir la instalación y operación de un servicio de un restaurante -cafetería incluyendo la cocina y área libre, dentro de los requerimientos institucionales. Este servicio tiene como finalidad ofrecer una alternativa controlada y segura para la prestación del servicio de restaurante y cafetería en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en beneficio de los usuarios, pacientes, visitantes y funcionarios del Instituto. La destinación exclusiva de este espacio busca garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, salubridad, control de residuos, y estándares técnicos definidos en la Resolución **2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social la cual establece requisitos sanitarios para la fabricación y comercialización de alimentos. Y el **Decreto 539 de 2014**, que derogó el Decreto 3075 de 1997 y complementa la aplicación de la Resolución 2674 de 2013, bajo la supervisión del Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico correspondiente.

En virtud de lo anterior, y previo el análisis del objeto, la cuantía y las condiciones del mercado, el Instituto Nacional de Cancerología adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 005 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

La adjudicación del contrato se realizará a la propuesta más favorable para el Instituto, entendida como aquella que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones y los estudios previos, garantizando así la adecuada prestación del servicio y la satisfacción del interés público.

En este orden de ideas, es jurídicamente **viable y procedente** que el Instituto Nacional de Cancerología suscriba un contrato de arrendamiento directo para funcionamiento de un restaurante y cafetería para operar dentro de sus instalaciones, siempre que se cuente con:

- Contrato escrito que defina las obligaciones, el canon, la duración y las condiciones de uso del bien.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 2 de 10			

- Aprobación del comité de apoyo a la actividad contractual en donde se realice la verificación de la compatibilidad del uso del espacio con la operación institucional.
- Dato de valor metro cuadrado para uso comercial el cual es suministrado por el área de costos.



LIQUIDADOR COSTOS ARRIENDOS PARA CONTRATOS DE TERCEROS AÑO 2026

Descripción	Cantidad	Tarifa mensual 2026	Valor Iva	Valor Total	Total
Arrendamiento con destinación comercial (cafetería y café de paso)	140	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680	\$ 11.995.200
Total Mes					\$ 11.GG5.200

Este tipo de contratación, además de ajustarse al marco normativo vigente del Instituto, permite optimizar el uso de sus bienes, generar ingresos propios y mejorar la experiencia de los usuarios, sin comprometer su capacidad operativa ni su misión institucional.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la atención integral de pacientes, el bienestar de sus colaboradores y el adecuado funcionamiento de sus servicios de apoyo requiere garantizar la disponibilidad de un servicio de restaurante–cafetería dentro de sus instalaciones que cumpla con altos estándares de calidad, inocuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso de convocatoria pública que permita seleccionar oferentes que acrediten las condiciones técnicas, logísticas, operativas y sanitarias necesarias para la adecuada operación del servicio de restaurante cafetería en la institución. Este servicio constituye un apoyo fundamental para la comunidad institucional, incluyendo pacientes, acompañantes, funcionarios, contratistas y visitantes, quienes requieren acceso a alimentos preparados bajo condiciones seguras y adecuadas.

La selección mediante convocatoria pública garantiza los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos, permitiendo identificar al operador que ofrezca las mejores condiciones para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos definidos por la entidad.

Asimismo, la operación del servicio deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico que rige el presente proceso, así como a la normativa sanitaria vigente aplicable al manejo, preparación y comercialización de alimentos. En particular, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, garantizando la inocuidad y calidad de los alimentos

De igual manera, el operador deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 539 de 2014, mediante el cual se reglamentan aspectos relacionados con la aplicación de la Resolución 2674 de 2013 y se derogan disposiciones anteriores, fortaleciendo el marco normativo para el control sanitario de los alimentos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 3 de 10			

En consecuencia, el Instituto Nacional de Cancerología considera necesario adelantar la presente convocatoria pública con el fin de seleccionar un operador idóneo que garantice la prestación continua, eficiente y segura del servicio de restaurante cafetería dentro de las instalaciones institucionales, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. OBJETO

Cabe resaltar que el presente proceso no tiene por objeto la adquisición de bienes ni la contratación de servicios, sino el **arrendamiento de un espacio institucional**, en el cual el Instituto Nacional de Cancerología actúa como **arrendador**, por lo que el procedimiento se enmarca en la modalidad de **contratación convocatoria pública**, conforme al régimen especial aplicable y lo establecido en el numeral **30 del Manual de Contratación (versión 1, vigente desde el 27 de diciembre de 2024)**.

Para la selección del arrendatario se recibirán las propuestas que deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Demostrar por medio de certificaciones que la empresa cuenta con experiencia comprobada en la operación de restaurante y cafetería en espacios institucionales, lo cual garantiza la adecuada prestación del servicio.
- Se compromete a operar bajo las condiciones de exclusividad del servicio, respetando las restricciones sobre el tipo de alimentos permitidos y la destinación del espacio arrendado.
- Demostrar su capacidad para cumplir con los estándares higiénico-sanitarios exigidos en el Anexo Técnico, así como con los requerimientos ambientales, de manejo de residuos y mantenimiento locativo establecidos por el Instituto. (adjuntar acta higiénico-sanitaria)
- Su propuesta respeta el canon de arrendamiento determinado con base en el avalúo institucional y cumple con las condiciones contractuales requeridas.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el arrendamiento del área tiene como finalidad complementar la misión institucional del Instituto mediante un servicio no asistencial en beneficio de los usuarios, se considera **jurídica y técnicamente viable** que el comité de apoyo a la actividad contractual apruebe la propuesta mas viable para prestar el servicio.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, los cuales deben coincidir con el plan anual de adquisiciones (PAA). De ser necesario pueden consultarse en el clasificador de bienes y servicios de la página de Colombia compra eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código-Nombre Producto
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

4. **OBJETO:** EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA COMEDOR CENTRAL, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 4 de 10	

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Conforme a los lineamientos de austeridad del gasto implementados por el Instituto Nacional de Cancerología, este se reserva la facultad de dar aplicabilidad a la condición de "Pronto Pago" el cual indica: En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoria correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3%), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional.
12. El proveedor está en la obligación de constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el ARRENDATARIO se obliga a:

1. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el formato de ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral de este estudio previo.
2. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones generadas en el contrato de arrendamiento y en especial las relacionadas en los términos de condiciones de la presente Convocatoria, documento que forma parte integral del presente contrato, así: 1.) Pagar cumplidamente

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 5 de 10	

el valor del canon de arrendamiento en la cuantía y forma establecida en el contrato; 2.) Vender productos de marcas reconocidas, con información nutricional completa y rotulada en forma adecuada y con fecha de vencimiento; 3.) El aseo realizado al área arrendada se hará de acuerdo con el Manual de Aseo y el Manual Integral de Residuos del INSTITUTO. Adicionalmente deberá cumplir con la ruta sanitaria; 4.) El equipamiento, muebles son por cuenta del ARRENDATARIO conservado éste su propiedad; 5.) El ARRENDATARIO repondrá de manera inmediata el equipamiento, muebles que se deteriore o se pierda ya que son de su responsabilidad; 6.) Cualquier reparación y/o mejora que pretenda efectuar en el sitio arrendado deberá contar con autorización escrita por el Director General del INSTITUTO. La ejecución de las mencionadas reformas estará a cargo del ARRENDATARIO; 7.) Conservar en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene el sitio, equipos, muebles y enseres empleados para la prestación del servicio objeto del presente contrato de arrendamiento; 8.) Contar con los certificados vigentes de manipulación de alimentos de la totalidad del personal que atienda o se encuentre dentro del café de paso; 9.) Disponer de los exámenes de aptitud médica para manipulación de alimentos de la totalidad del personal que atienda o se encuentre dentro del café de paso objeto del presente contrato. 10.) Atender de manera inmediata las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor del contrato como resultado de las verificaciones efectuadas el Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero del INSTITUTO; 11.) El equipamiento instalado por parte del ARRENDATARIO deberá estar en condiciones óptimas de funcionamiento (si es usado), preferiblemente que fuere de primer uso, de buena calidad, el cual se deberá ajustar al diseño y tendrá las dimensiones necesarias para el buen uso y estética del área. En todo caso deberá llevar el visto bueno de la coordinación del Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero del INSTITUTO; 12.) Informar al INSTITUTO el nombre e identificación del personal que atenderá el servicio del café de paso, para lo cual deberá enviar al INSTITUTO copia del curso de manipulación de alimentos vigente. 13.) El personal del ARRENDATARIO deberá permanecer debidamente carnetizado, aseado, uniformado, 14.) Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio de café de paso. 15.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARÁGRAFO PRIMERO: El ARRENDATARIO se obliga a remitir las constancias de pago al INSTITUTO dentro de dos (02) días hábiles siguientes a su causación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el ARRENDATARIO deberá enviar a la oficina del Grupo Área Gestión de Contratación logística y abastecimiento del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual; 16.) El café de paso podrá ser utilizada por visitantes, pacientes, familiares de los pacientes, funcionarios del INSTITUTO y el público en general; 17.) Tener en lugar visible la relación de los artículos a vender y sus respectivos precios. El INSTITUTO podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima conveniente y necesario; 18.) Autorizar al INSTITUTO a realizar o solicitar la realización de los controles que estime conveniente sobre los productos y del servicio en especial: a.- Controles microbiológicos para el personal, utensilios y alimentos, b.- Calidad de las materias primas. Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de éstos productos serán por cuenta del ARRENDATARIO. 19.) Responder por las alteraciones que puedan sufrir los productos alimenticios y de las consecuencias que, para la salud de los usuarios puedan derivarse; 20.) Cumplir con el horario de atención al público de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del presente contrato; 21.) Ajustarse al manejo de residuos sólidos y líquidos del INSTITUTO, para lo cual deberá utilizar recipientes de su propiedad y corresponderá a los colores previamente establecidos; 22.) Realizar la ruta sanitaria periódica con el fin de evitar la contaminación cruzada de los alimentos con los recipientes de residuos, de igual forma debe: a.- Evacuados cada vez que lleguen a su nivel máximo, b.- Trasladarlos a la zona destinada al cuarto intermedio de residuos sólidos; c.- Presentar los protocolos de limpieza y desinfección; 23.) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad legal

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 6 de 10	

vigente. 24.) Cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para el transporte de los alimentos. 25.) Dejar en orden y perfecto estado de aseo el área objeto de esta contratación. 26.) Seguir las instrucciones del Supervisor designado por el INSTITUTO para la ejecución del contrato. 27.) Someter al personal a su cargo a un chequeo médico general y a la aplicación del esquema completo de vacunación incluida la hepatitis B. 28.) El personal a su cargo deberá encontrarse en perfecto estado de salud y desarrollar su trabajo con el equipo de protección adecuado de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se tenga establecido para prevenir todo riesgo. 29.) Disponer de elementos de primeros auxilios. 30.) No contratar personal menor de dieciocho (18) años de edad. 31.) Presentar una relación del personal que se ocupará de la ejecución del objeto del contrato, quienes deberán portar su documento de identidad en las porterías del INSTITUTO. Así mismo informar oportunamente los cambios que se presenten. 32.) El personal a cargo del ARRENDATARIO deberá guardar, tanto con los directivos, personal de Salud, estudiantes, pacientes, visitantes y demás personal del INSTITUTO relaciones de respeto y corrección, por lo que no deberá inmiscuirse en los asuntos del INSTITUTO, ni perjudicar de manera alguna el desarrollo normal de sus actividades. 33.) Suministrar los elementos objeto de esta contratación con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad. 34.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto del proceso de entrega como el de resultado. El ARRENDATARIO aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. 35.) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 36.) Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina. 37.) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso. 38.) Contar con personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente contrato de arrendamiento, en cantidad e idoneidad. El ARRENDATARIO debe contribuir para que la comunidad utilice debidamente el servicio, dando cumplimiento a las normas internas del INSTITUTO, así como ceñirse a los protocolos de seguridad e higiene. 39.) **SERVICIO AL CLIENTE:** Para un adecuado suministro de los productos y con el fin de mantener una buena imagen de la institución, el ARRENDATARIO deberá cumplir con lo siguiente: 39.1.) **Presentación del servicio:** El servicio debe ser oportuno y eficaz con el fin de satisfacer las necesidades del usuario a la mayor brevedad posible. 39.2.) **Relaciones personales:** Los empleados del ARRENDATARIO deberán mantener excelentes relaciones con todo el personal y usuarios en general. El trato debe ser cordial y amable. En caso de maltrato o agresión al usuario por parte de alguno de sus empleados, el ARRENDATARIO deberá realizar los correctivos necesarios. Se deben mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad en general del INSTITUTO. Adicionalmente ceñirse al Código de Ética del INSTITUTO. 39.3.) **Presentación personal:** La presentación del personal que laboré con el ARRENDATARIO deberá ser impecable. El uniforme deberá mantenerse en óptimas condiciones, limpio y completo, tanto para hombres como las mujeres. Para lo cual el ARRENDATARIO deberá suministrar la dotación al personal que ejecuten actividades dentro del INSTITUTO. 39.4.) **CONTROLES DE CALIDAD:** El servicio prestado por parte del ARRENDATARIO debe estar encaminado a cumplir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad a la que va dirigida ésta y garantizar la inocuidad de los alimentos que venda, presentando un servicio con calidad, eficiencia y agilidad, cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de preparación, elaboración y procesamiento de alimentos como es la Resolución **2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social la cual establece requisitos sanitarios para la fabricación y comercialización de alimentos. Y el **Decreto 539 de 2014**, que derogó el Decreto 3075 de 1997 y complementa la aplicación de la Resolución 2674 de 2013 y las normas y regulaciones del Invima y similares, todas las normas proyectadas por el INSTITUTO para el manejo de alimentos, residuos, bioseguridad y demás relacionadas entre otras. 40.) Participar todo el personal del ARRENDATARIO, en las capacitaciones de seguridad, salud y ambiente que realizará el INSTITUTO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la facturación mensual se deberá soportar la participación de las capacitaciones realizadas por la oficina Grupo Salud Ocupacional del INSTITUTO. 41.) Las demás que se generen en

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 7 de 10	

el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de 36 MESES; término contado a partir de la fecha de inicio 16 de julio de 2026.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. –

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar mensualmente al INSTITUTO por concepto de canon de arrendamiento la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE – (\$11.995.200), discriminados de la siguiente manera: 1.) DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 10.080.00) IVA: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.915.200), por concepto de espacio físico uso y goce.

A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO SE INCREMENTARÁ EL IPC DEL CORRESPONDIENTE VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO

El valor del canon de arrendamiento será incrementado de acuerdo al IPC dado por el gobierno nacional cada año.

El cobro de los servicios de energía, agua y gas se realizará por lectura de medidor interno.

- Energía con la siguiente formula:

No. De lectura x valor de unidad de medida de acuerdo con factor estipulado por la empresa de servicios públicos. La lectura se realizará el último viernes de cada mes, con un funcionario de infraestructura y un representante del arrendatario.

- El cobro de los servicios de agua y gas se promediarán de acuerdo con consumo mensual por el servicio de infraestructura

Los servicios públicos son mensuales y se deberán cancelar, cinco días después de entregar la liquidación de consumo de servicios públicos.

Este valor deberá ser cancelado en la Tesorería del **INSTITUTO** dentro de los **cinco (05) primeros días** por cada periodo mensual y enviar copia de éste pago a la oficina del supervisor del contrato de arrendamiento del restaurante y cafetería y a contabilidad del INC.

ESTIPULACIÓN DE INTERESES DE MORA: En el caso que el **ARRENDATARIO** no pague oportunamente alguna de las mensualidades convenidas, pagará al **INSTITUTO** intereses de mora, en la forma prevista en los artículos 883 a 886 del Código de Comercio, a cuyo efecto se determinará que ese interés de mora será el que corresponda a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera. La mora para el pago de las mensualidades se determina por el transcurso de cinco días hábiles para hacer el pago correspondiente, sin que haya lugar a requerimientos para el establecimiento de las mismas en los términos de los numerales 1º y 3º del Código Civil. Esto sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho el **INSTITUTO** por incumplimiento del contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 8 de 10	

8. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

<<Las garantías serán validadas en forma conjunta entre el área solicitante y el grupo área de Gestión de contratación logística y abastecimiento.>>

Amparo	Cobertura	Cuantía Mínima	Vigencia	Aplica
Seriedad de la Oferta	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20% sobre el valor total del contrato	Desde la fecha de la presentación de la propuesta 3 meses más. Debe cubrir la celebración del contrato	SI
cumplimiento de contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20% sobre el valor total del contrato	Igual al plazo del contrato	SI
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal	20% sobre el valor total del contrato	Igual al plazo del contrato	SI
Canon de arrendamiento	Garantiza el pago oportuno de los cánones mensuales pactados en el contrato, valores de los servicios públicos.	Equivalente a doce (12) meses de canon	Igual al plazo del contrato	SI
Restitución del inmueble	Cubre gastos derivados de la no entrega del bien en las condiciones pactadas al finalizar el contrato	20% sobre el valor total del contrato	Igual al plazo del contrato + 4 meses	SI
Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros	Cubre los daños a terceros (usuarios, pacientes, visitantes, personal) ocasionados por el arrendatario	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato	SI

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

1. JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita. - Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES y GDG-P05-F-04 ANEXO TÉCNICO.
2. FINANCIEROS:	

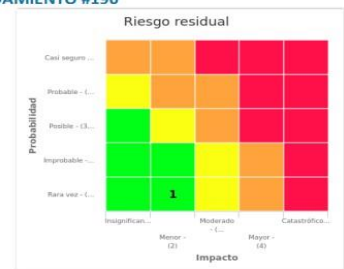
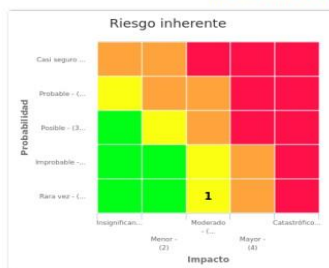
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 9 de 10			

3. TÉCNICOS:	
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos. Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el FORMATO DE FACTORES DE PONDERACIÓN.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ARRENDAMIENTO #190



Riesgo			Información del			Riesgo inherente		Inherente		Control	Responsables del	Residual
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	Riesgo inherente	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de arrendamiento.	La posibilidad de que una de las partes involucradas en un contrato de arrendamiento no cumpla con las obligaciones establecidas, por la no entrega del bien arrendado o que este no cumpla con las especificaciones	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Retraso en la entrega del bien arrendado. El bien arrendado no cumple con las condiciones requeridas por el Instituto. No entrega del bien requerido para arriendo.	Adiciones en contratos, Procedimientos de incumplimiento contractual	Basado en Frecuencia	Moderada	-	Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja

11. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología, Avenida Calle 1 No. 9-85 Bogotá

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por EL COORDINADOR DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO O QUIEN HAGA SUS VECES, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

FRANCY INES ROJAS ALVARADO

Firma del Funcionario Responsable del Área Ejecutora

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 10 de 10			

FRANCY INES ROJAS ALVARADO

Nombre

COORDINADORA DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL
Y SOPORTE HOTELERO

Cargo

Elaborado por:

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
2	26-02-2025	Se elimina del ítem 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN la opción ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Se ajusta el contenido de las instrucciones de los ítems 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, 2.2. JUSTIFICACIÓN, 3. OBJETO, 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. Se cambian las OBLIGACIONES GENERALES y 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Se ajusta el contenido de los ítems 6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, 7. ANÁLISIS DEL SECTOR, 8. VALOR, 9. FORMA DE PAGO, 10. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL, 11. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN, 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, 13. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD y 16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Se actualiza la razón social eliminando las siglas ESE de acuerdo con la Ley 2291 de 2023	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	¡Error! desconocido propiedad documento. Nombre de de	Cargo:	Coordinadora
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	¡Error! desconocido propiedad documento. Nombre de de	Dependencia:	Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento
Fecha:	25-02-2025	Fecha:	¡Error! desconocido propiedad documento. Nombre de de	Fecha:	26-02-2025